

En San Miguel de Tucumán, a los 26 días de mayo de dos mil dieciséis, y

**RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 68/2016**

**VISTO**

Las funciones que competen al Consejo Asesor de la Magistratura; y

**CONSIDERANDO**

Que es preciso contar con material bibliográfico y de consulta diaria tanto en soporte papel como en el sitio web para uso de Consejeros, funcionarios y personal administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura, y postulantes a cubrir los cargos vacantes en la justicia provincial.

Que la Empresa Editorial La Ley S.A. es la editora y única distribuidora del material bibliográfico y de las publicaciones cotizadas presenta un presupuesto cuyo precio final es de \$ 133.201.- pagaderos en doce (12) cuotas de \$ 11.100.- cada una.

Que encuadra el presente procedimiento como contratación directa según artículo N° 59, inc. 4) de la Ley 6970 de Administración Financiera de la Provincia.

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12, inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA  
RESUELVE**


Artículo 1: **DISPONER** la instrumentación del procedimiento previsto en el art. 59 inc. 4) de la ley 6970 de Administración Financiera, a los fines expuestos, y que los gastos correspondientes a la adquisición del material bibliográfico y publicaciones cotizadas sean atendidos con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del Programa 17 del Consejo Asesor de la Magistratura.

Artículo 2: **AUTORIZAR** el pago de la primera cuota a la Empresa Editorial La Ley S.A. por un importe de \$ 11.100.- según el considerando.

Artículo 3: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2016: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura; Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 200 – Bienes de Consumo – Partida Parcial: 230 – Productos de papel, cartón e impresos – Partida Subparcial: 235 – Libros, revistas y periódicos - Importe: \$ 11.100.-

Artículo 4: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124, inc. 1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 5: De forma.

Ante mí, doct.  
  
Dra. MARÍA SOFÍA NACUL  
SECRETARIA  
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

  
Dr. DANIEL OSCAR POSSE  
PRESIDENTE  
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA